"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 040-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 26 de febrero de 2021

VISTO

El proveído N.º 096-2021 UNTELS-CO-P de fecha 26 de febrero de 2021 mediante el cual el Presidente dispone la APROBACION de la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional 2019 – 2023 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, al 2024 conforme lo solicitado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 06.05.2014 y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al presidente de la UNTELS;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero el 2020, se resuelve RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente, Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, establece que los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales – PEI, para su implementación en los Planes Operativos Institucionales – POI, se articulan con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales – PESEM y otros tipos de planes, según corresponda el tipo de entidad;

Que, de acuerdo a la versión modificada de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD con fecha 8 de febrero del 2021, durante el periodo de actualización y hasta la aprobación del nuevo Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los integrantes del SINAPLAN utilizarán las políticas de Estado, el PEDN vigente ("Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021"), la política general de gobierno y la pre-imagen de futuro al 2030 para el planeamiento nacional, sectorial, multisectorial, territorial e institucional;

Que, con Oficio Múltiple N° D00001-2021-CEPLAN-DNCP, de fecha 22 de enero de 2021, el CEPLAN comunica que con finalidad de facilitar la elaboración y registro del Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 (como mínimo), se ha visto por conveniente permitir la ampliación del periodo de vigencia de los Planes Estratégicos Institucionales y Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales, con vencimiento en estos años, y su respectiva aprobación a fin de dar cobertura;

../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 040-2021-UNTELS

Que, mediante Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016 – 2021 del sector Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 252-2020-MINEDU se aprueba la extensión del horizonte del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016 – 2021 del sector educación, al 2023;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 016-2019-UNTELS se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;
Que, mediante Resolución Presidencial N° 255-2020-UNTELS se aprueba la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, al 2023;

Que mediante el Oficio N° 00186-2021-UNTELS-CO-P-OPP de fecha 26 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto explica los motivos y solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la ampliación del horizonte temporal del PEI 2019 – 2023;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional 2019 – 2023 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, al 2024; quedando denominado como “Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora

Lic. Fernando Caller Salas
Secretario General